DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2019-00241-00
DEMANDANTE:	JAIME ALFONSO RIAÑO GÓMEZ
DEMANDADO:	IPS MARÍA PAZ DEL CESAR S.A.S.

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, coadyuvado por la parte ejecutada, y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Una vez sea solicitado el documento contentivo de la obligación, por la demandada, entréguesele, tal como lo ordena el numeral 3° del artículo 116 del Código General del Proceso, con las constancias a que haya lugar, previo desglose.

Para lo anterior agéndese cita por secretaría previa solicitud de la parte interesada directamente al correo institucional j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

SEXTO: Acéptese la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria del presente auto, tal como lo solicitan las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Civil 02
Juzgado Municipal
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eacd0643e8aa688beda28f98711aec82fafbd897004336759e324bfb485b361a
Documento generado en 03/08/2021 04:30:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica